

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

41



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00613-00 de Fijación de cuota alimentaria con el atento informe de que no fue posible realizar la Audiencia anterior por cuanto la Fiscalía Local solicitó Audiencia Penal para legalización de captura de persona privada de la libertad. Sírvase proveer. Arauquita, agosto 13 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, en razón a la dificultad presentada para la realización de la Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso dentro del presente proceso, se hace necesario reprogramarla para el día seis (6) de octubre del dos mil veintiuno (2.021) a partir de las diez (10) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos como es computador con micrófono y cámara web en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Prevéngase a la demandante y demandado que deben presentar los documentos que pretendan hacer valer y sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Líbrese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 19 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 048

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/